



Dordhov

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 10671

Artículo-1º:-Establécese la Emergencia Sanitaria en todo el Partido de Lanús, con la finalidad de prevenir y controlar enfermedades propias de periodo invernal, que padece la población y en especial aquellas que afectan las "Vías respiratorias" en menores y adultos mayores.

Artículo-2º:-En virtud de la Emergencia Sanitaria dispuesta en el artículo primero, facultase al Departamento ejecutivo a adoptar aquellas medidas de excepción, que aseguren el desarrollo de los servicios en general de sus prestaciones y en especial , el de las Unidades Sanitarias y Centros de Salud, dependiente del Municipio.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 12 de junio de 2009.-

[Signature]
REVISÓ

[Signature]
LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**PROMULGADA POR DECRETO N° 1304
DE FECHA 16 JUN 2009**

ES CAPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
SANDRA F. PLACANICA
JEFA DIVISIÓN RECOPILACIÓN DE
ORDENANZAS, DECRETOS,
RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]

Registrada bajo el N°	10671
[Blank space]	
[Blank space]	
[Blank space]	
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

